Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

TRANSFIERE RECURSOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 25 MAY 2023

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 074 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, oficio N° 204 de 09 de febrero de 2023 de la Dirección Nacional de Arquitectura, Certificado CORE N°130/2021 y N°146/2021, ambos del Consejo Regional de Arica y Parinacota, y,

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público del año 2023 creó el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo – 2023, - Partida 12, Capítulo 02, Programa 15 - con el objeto de incentivar la actividad económica del país a través de Obras de Infraestructura y Aguas, pudiendo asignar recursos a organismos e instituciones del sector público y privado.

2° Que, con tal objeto la glosa 04 del programa antes indicado, en lo pertinente dispone que "*Previo a la ejecución del gasto, por resolución exenta del Director/a General de Obras Públicas, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre los receptores de fondos, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.*"

3° Que, en este marco, la Dirección de Arquitectura mediante oficio N° 204 de 09 de febrero de 2023, ha solicitado incorporar en este Fondo la iniciativa denominada "CONSTRUCCION MUSEO ANTROPOLOGICO SAN MIGUEL DE AZAPA, REG. A Y P." la cual ha sido consensuada con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, requiriendo para ello, la elaboración del acto administrativo que permita realizar la transferencia de capital definida en la partida 12, capitulo 02, programa 15, subtítulo 33, ítem 03, asignación 001, considerando los requisitos establecidos en la glosa 04 precitada.

4° Que, conforme a lo anterior, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que transfiera los recursos al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por concepto de asignación presupuestaria "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo-2023", para financiar el proyecto ya mencionado, el cual se ejecutará a través de la Dirección de Arquitectura en su calidad de unidad técnica especializada.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** desde la Dirección General de Obras Públicas los recursos presupuestarios provenientes de la Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 001, de la Ley de Presupuestos 2023, a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

2. El monto a transferir asciende a la suma de M$4.826.710 (cuatro mil ochocientos veintiséis millones setecientos diez mil pesos), correspondiente al siguiente proyecto:

Código BIP	Nombre	Monto (M$)
30476884-0	Construcción Museo Antropológico San Miguel de Azapa, Reg. A y P.	4.826.710
	Monto total	**4.826.710**

3. **DÉJESE CONSTANCIA,** que los recursos señalados en el numeral precedente, serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y se podrán ejecutar en el año presupuestario 2023 y siguientes, de acuerdo a la ficha de inversiones correspondiente, recomendada satisfactoriamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que la iniciativa cuenta con el aporte sectorial del Gobierno Regional de Arica y Parinacota por tratarse de un proyecto con cofinanciamiento, lo que consta en el Certificado CORE N°130/2021 y N°146/2021.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

6. Conforme a lo establecido en la Glosa 04, esta Resolución Exenta cuenta con la visación de la Dirección de Presupuestos.

7. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento, a la Dirección de Arquitectura, todas del Ministerio de Obras Públicas, y al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Valeria Bruhn Cruz
Directora General de Obras Públicas

VB° DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

GMB/PAM/CGP/CFB

Proceso N° 16995725

Distribución:
- Secretaria Ejecutiva de Programas Especiales, DGOP
- Oficina de Partes Dirección de Planeamiento
- Oficina de Partes Dirección de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes Dirección de Arquitectura
- Oficina de Partes Dirección General de Obras Públicas
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Arica y Parinacota